



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Clarivel Herrera Sosa en representación de Keilly Milleth y Freider Yulian Castiblanco Herrera
Demandado	Jaider Castiblanco Sotelo
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2018 00021</b> 00
Asunto	<b>Previo a reconocer poder</b>
Fecha de la providencia	Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Frente al poder allegado visto en *13SolicitaExpediente*, y las órdenes de pago *07, 12 y 14OrdenPago* se **DISPONE**:

\* Previo a reconocer la personería para actuar a la abogada, requiérase a Diana Marcela Macias Reyes al correo electrónico [diana1490-22@hotmail.com](mailto:diana1490-22@hotmail.com) para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

\*Requerir a Clarivel Herrera Sosa representante legal de Keilly Milleth y Freider Yulian Castiblanco Sotelo a su correo electrónico [clarivelherrerasosa@hotmail.com](mailto:clarivelherrerasosa@hotmail.com) explique los motivos por los cuales no ha cobrado los títulos que han sido ordenados cancelar.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 25 del 21/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria